

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO FISCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat, establece, en su artículo 38, que se deberá impulsar una Administración relacional y dialogante que implique y consulte a la ciudadanía, primando el principio de cooperación reforzando la interacción con el resto de administraciones públicas, los agentes económicos, sociales y culturales, y el resto de la sociedad civil.

La necesidad de que la Administración tributaria de la Generalitat cuente con un marco organizativo que permita mejorar la prestación del servicio y la calidad en la atención y asistencia al contribuyente; potencie la colaboración y cooperación interadministrativa; y afronte adecuadamente la labor de control y lucha contra la defraudación fiscal en el ámbito de los tributos gestionados por la Generalitat; así como que coadyuve a lograr un grado satisfactorio de suficiencia financiera e incremente la eficacia para allegar los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, pone de manifiesto la conveniencia de crear un espacio multilateral de transparencia de la actuación de la Administración tributaria de la Generalitat y de puesta en común de información y conocimientos, a fin de que exista una mayor cooperación entre los interlocutores sociales en materia tributaria y la propia Administración.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.f) del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana, corresponde a la Agencia Tributaria Valenciana el desarrollo de la colaboración social en la aplicación de los tributos de competencia de la Agencia.

Para garantizar los fines perseguidos por la Agencia Tributaria Valenciana, se establecen y refuerzan las acciones de coordinación y colaboración mediante una medida de carácter orgánico introducida como objetivo del Seminario de Verano 2019 en Montanejos. En este sentido, se adopta un ambicioso protocolo de evaluación de su eficacia, eficiencia y efectividad mediante la constitución del Observatorio Fiscal de la Comunidad Valenciana, que integrará a todos los agentes sociales y administrativos con participación en el sistema tributario valenciano.

El Observatorio Fiscal de la Comunidad Valenciana incluye un grupo de ciudadanos y ciudadanas que conjuntamente son fuente de gran credibilidad derivada de su honestidad, capacidad técnica y apoyo al posicionamiento de nuestra comunidad para acometer los siguientes objetivos:

- ◆ Facilitar políticas tributarias que priorizan el desarrollo humano sostenible en un marco de sostenibilidad fiscal y medioambiental.
- ◆ Promover la educación ciudadana sobre las actuaciones tributarias, la conciencia fiscal.
- ◆ Profundizar en el conocimiento mutuo entre la Agencia Tributaria Valenciana y los profesionales representados en él, en un marco de cooperación, transparencia, rigor técnico, objetividad, proporcionalidad y receptividad.



- ◆ Aumentar la seguridad jurídica en las relaciones de los contribuyentes y los profesionales tributarios con la Agencia Tributaria Valenciana.
- ◆ Contribuir a la mejora de la aplicación del sistema tributario
- ◆ Contribuir a la prevención del fraude fiscal.
- ◆ Monitorizar y evaluar la gestión y transparencia de las finanzas públicas en función de tales políticas, emitir recomendaciones públicas y trasladarlas a la sociedad civil.

Por consiguiente, el presente Decreto obedece a la necesidad de regular la organización y funcionamiento del Observatorio Fiscal de la Comunidad Valenciana, adscrito a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 129, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. Con la regulación del Observatorio Fiscal de la Comunidad Valenciana se ven cumplidos todos estos principios ya que su constitución viene determinada por la legislación y la naturaleza de las funciones asignadas.

Esta medida redunda en el interés general, puesto que se potenciarán los instrumentos necesarios para garantizar la participación ciudadana en el diseño y la evaluación de las políticas públicas, y para ello se utilizarán todos los medios accesibles, incluidos los telemáticos, para profundizar en el desarrollo de la democracia participativa.

En su virtud, en ejecución de lo dispuesto en la normativa citada y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se considera necesario y oportuna la tramitación del DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO FISCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA